

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplomatura en Ciberseguridad - Contrato Ing. Miguel MONTES - EX-2024- 356100-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 06 de agosto de 2024 por el Dr. Marcos Ivan OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, para la contratación del Ing. Alfredo Miguel MONTES;

La RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

La RHCD-2024-188-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado, arancel, honorarios, presupuesto de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, cohorte 2024;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura Dr. Marcos Iván OLIVA solicita la contratación del Ing. Alfredo Miguel MONTES para el dictado de la materia "Criptografía Aplicada"en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que en su sesión del 26 de agosto de 2024 el Consejo Directivo de FAMAF aprobó las modificaciones de calendario y presupuesto establecidas previamente en la RHCD-2024-188-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en las siguientes fechas: 02, 03, 09, 10, 16, 17, 30, 31 de agosto de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS Nº 05/2012 establece en el art. 16 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independente, según establece el Dictamen Jurídico que obra en IF-2024-00680164-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Ing. Alfredo Miguel MONTES (DNI N° 14.655.955), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia "Criptografía Aplicada" en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad (Cohorte 2024) de la FAMAF-FCEFyN de la UNC.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, y un máximo semanal de 6 horas en las siguientes fechas: 02, 03, 09, 10, 16, 17, 30, 31 de agosto de 2024;

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc jga